

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	11-85990- -6	FECHA:	2012-12-21 09:29:11
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA:	11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:	4
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
cavelier@cavelier.com

Asunto: Radicación: 11-85990- -6
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 23673
 Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2009/066897				
Fecha de Presentación Internacional	17/06/2010				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 31 a 66	11/Julio/2011
Reivindicaciones:	Folios 67 a 68	11/Julio/2011
	Folios 84 a 85	15/Julio/2011
Dibujos:	Folios 70 a 74	11/Julio/2011
Prioridad:	US 61/121.808	11/Diciembre/2008

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Modificaciones (Art 34 D 486 y Art 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones a las reivindicaciones en los folios 84 a 85 ya que no amplían la materia inicialmente presentada, y sobre dicho capitulo se realiza el análisis de patentabilidad.

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En la presente solicitud se estudiarán las 5 reivindicaciones de los folios 84 y 85, ya que el solicitante canceló la tasa de (presentación) modificación y de reivindicaciones adicionales (Fls. 80 y 86).

Título de la solicitud: “Preparaciones basadas en fibrinógeno y polisacáridos sulfatados”

El problema planteado en esta solicitud consiste en proveer preparaciones útiles para sellar tejidos o adherir tejido.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona preparaciones que contienen fibrinógeno y un polisacárido, estructuras tipo coágulo de fibrina obtenidas a partir de estos, parches hemostáticos y métodos de emplearlos.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61L26/00

5. No es una invención (Art 15 D 486 literales (a) – (f))

El objeto de las reivindicaciones 3 – 7 no se considera una invención, de acuerdo con el Art citado.

6. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literales (d))

El objeto de las reivindicaciones 4 no es patentable de acuerdo con el Art citado ya que corresponde a un método de tratamiento.

7. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El capítulo reivindicatorio contiene términos imprecisos como “similar” y “opcionalmente” lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto¹.

La reivindicación 1 no es clara por que contiene la expresión “OR” que no es conocida en el estado de la técnica. Se sugiere al solicitante modificar la redacción de la reivindicación 2, cambiando la palabra “una” por “Un”.

8. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 11/Diciembre/2008, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US2007110813	Polycation-polyanion complexes, compositions and methods of use thereof	17/Mayo/2007

¹ “Examen de forma y fondo solicitudes de patentes de invención y modelos de utilidad” expedido por la superintendencia de Industria y Comercio, el cual puede ser consultado en <http://api.sic.gov.co/Biblioteca.html>

El documento D1² divulga composiciones y métodos que comprenden moléculas de polielectrólitos útiles en el tratamiento de pacientes, específicamente para retardar o detener el crecimiento celular, matar las células (por ejemplo, a través de vías de necrosis o apoptosis), promover la fibrosis, o una combinación de éstos.

9. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en *“Una estructura similar a coágulo de fibrina que contiene fibrinógeno, un polisacárido sulfatado y cationes que se pueden obtener mediante un proceso que comprende las etapas de*

- a) Proporcionar una preparación que comprende fibrinógeno y opcionalmente un polisacárido sulfatado como una solución,*
- b) Proporcionar una solución que contiene catión como un componente separado, que contiene opcionalmente trombina OR como una solución junto con un polisacárido sulfatado, en caso de que el polisacárido sulfatado no se suministre en la etapa a), que contiene opcionalmente trombina,*
- c) Opcionalmente proporcionar una solución de trombina, y*
- d) Mezclar a) y b) y opcionalmente c) ya sea de forma simultánea o posteriormente en cualquier orden de tal manera que se obtenga una estructura similar a coágulo de fibrina.”*

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Estructura similar a coágulo de fibrina	Estructura similar a coágulo de fibrina
Proporcionar una preparación que comprende: • Fibrinógeno • Polisacárido sulfatado • Catión • Trombina	Proporcionar una preparación que comprende: • Fibrinógeno • Polisacárido sulfatado • Catión • Trombina

Las características esenciales de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual da a conocer una composición que comprende fibrinógeno, un polisacárido sulfatado (sulfato de condroitina) y una solución de calcio que contiene trombina (Pág. 24 ejemplo 10, Pág. 25 reivindicaciones 1, 6 a 7, 10, 53 a 54). Dichas composiciones pueden presentarse en forma de gel (Párrafo [0086]), y puede ser administrado en un catéter de doble lumen (Párrafo [0352]). En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva o carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 5 no mencionan alguna característica que haga nueva a la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

10. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2007110813	1 a 5	Novedad

2URL: http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/description?CC=US&NR=2007110813A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20070517&DB=EPODOC&locale=en_EP

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2012-12-25

Elaboró: Sandra Carolina Crespo
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon